

AUTO 005 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por medio del cual se corrige el Auto 004 del 21 de octubre de 2022

El liquidador de la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA (Sigla: COOPERAN EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA), en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 120 de la Ley 79 de 1988; el artículo 294 y numeral 9 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993); el Decreto 455 de 2004; el título 3 del libro 1, parte 9 del Decreto 2555 de 2010; la Resolución 20224400076942 del 10 de marzo de 2022; la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias y

○ **CONSIDERANDOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.3.2.6 del Decreto 2555 de 2010¹, el liquidador de la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA (Sigla: COOPERAN EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA) expidió el Auto 4 del 21 de octubre de 2022, por medio del cual ordenó el traslado de los recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 9 del 30 de septiembre de 2022, cuya parte resolutive determinó, graduó, calificó y clasificó los pasivos de la citada organización.

El 25 de octubre de 2022, el señor Nicolás Polanía Tello, identificado con cédula de ciudadanía número 12.265.099 y con T.P. No 154.131 y correo electrónico npolania@dlapipermmb.com, apoderado reconocido de los fondos Fairtrade Access Fund S.A. SICAV-SIF y agRIF Cooperatief UA, presentó recurso de reposición en contra del Auto 4 del 21 de octubre de 2022, argumentando lo siguiente:

« Primero. Que se reponga parcialmente el Auto 004 de 21 de octubre de 2022, en el sentido de incluir en el traslado el recurso de reposición presentado por Fairtrade Access Fund S.A. SICAV-SIF y agRIF Cooperatief UA. Segundo. Que en consecuencia se corra traslado de nuevo de todos los recursos formulados »

El recurrido Auto No. 004 del 21 de octubre de 2022 es un acto administrativo de trámite, por lo que éste no es susceptible de recursos, tal como lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011². No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la misma ley, se puede corregir la actuación administrativa por petición de parte, como es el caso que nos ocupa.

Revisados y analizados los argumentos antes relacionados, este despacho evidencia que le asiste la razón al apoderado de los fondos Fairtrade Access Fund S.A. SICAV-SIF y agRIF Cooperatief UA, en el sentido que por error involuntario no se relacionó el recurso presentado por FAIRTRADE ACCESS FUND S.A. SICAV-SIF Y AGRIF

¹ Dicha norma establece: "(...) De los recursos presentados se correrá traslado en las oficinas de la institución financiera intervenida durante los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para su presentación (...)"

² "Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa".

COOPERATIEF UA el cual fue recibido el 07 de octubre de 2022 vía correo electrónico en el buzón de info@delosandescooperativa.com.

En mérito de lo expuesto,

ORDENA :

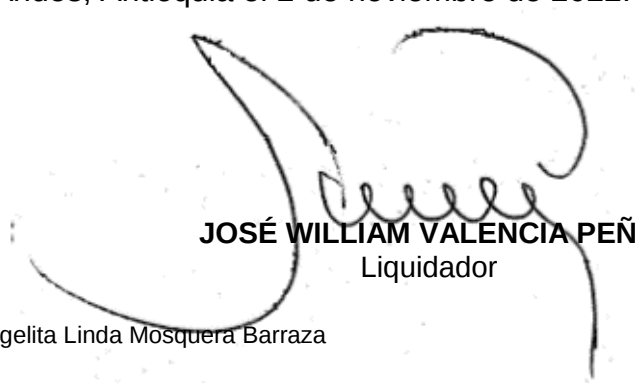
Artículo primero. Corregir el Auto No. 00 4 del 21 de octubre de 2022, en el sentido de precisar que los recursos presentados en contra de la Resolución No. 009 del 30 de septiembre de 2022, fueron los siguientes :

Cant	ENTIDAD	FECHA ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECIBO DEL RECURSO	Medio
1	BANCO DAVIVIENDA S.A.	30 de septiembre de 2022	04 de octubre de 2022	07 de octubre de 2022	Correo electrónico
2	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ	30 de septiembre de 2022	04 de octubre de 2022	07 de octubre de 2022	Correo electrónico
3	OIKOCREDIT ECUMENICAL DEVELOPMENT COOPERATIVE SOCIETY, U.A	30 de septiembre de 2022	04 de octubre de 2022	07 de octubre de 2022	Correo electrónico
4	FAIRTRADE ACCESS FUND S.A. SICAV-SIF Y AGRIF COOPERATIEF UA	30 de septiembre de 2022	04 de octubre de 2022	07 de octubre de 2022	Correo electrónico
5	MUNICIPIO DE HISPANIA ANTIOQUIA	30 de septiembre de 2022	04 de octubre de 2022	05 de octubre de 2022	Correo electrónico
6	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	30 de septiembre de 2022	04 de octubre de 2022	06 de octubre de 2022	Correo electrónico
7	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANTIOQUIA LTDA	30 de septiembre de 2022	04 de octubre de 2022	07 de octubre de 2022	Correo electrónico
8	MELISSA AGUDELO MONSALVE	30 de septiembre de 2022	04 de octubre de 2022	06 de octubre de 2022	Correo electrónico
9	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	30 de septiembre de 2022	04 de octubre de 2022	06 de octubre de 2022	Correo electrónico
10	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,	30 de septiembre de 2022	04 de octubre de 2022	06 de octubre de 2022	Correo electrónico
11	BANCO POPULAR S.A.	30 de septiembre de 2022	04 de octubre de 2022	06 de octubre de 2022	Correo electrónico
12	GILBERTO PUERTA RESTREP	30 de septiembre de 2022	04 de octubre de 2022	10 de octubre de 2022	Físico
13	FRIGOS AIRE ACONDICIONADO	30 de septiembre de 2022	04 de octubre de 2022	06 de octubre de 2022	Físico

Artículo segundo. En lo demás, el Auto No. 004 del 21 de octubre de 2022 continúa vigente en su totalidad.

Artículo tercero. Comunicar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndolo que en su contra no procede ningún recurso.

Dado en Andes, Antioquia el 2 de noviembre de 2022.



JOSÉ WILLIAM VALENCIA PEÑA
Liquidador

Proyectó: Angelita Linda Mosquera Barraza